

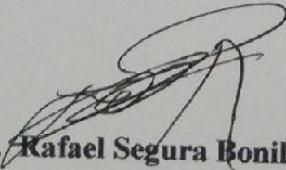
22 de abril del 2019

**Asunto: Solicitud de Criterio Técnico de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa**

A todos los Equipos Interdisciplinarios de Justicia Restaurativa del país, se les informa que conforme a las disposiciones de la Ley de Justicia Restaurativa, específicamente en su artículo 6 que asigna a la Dirección de Justicia Restaurativa el rol de ente rector, se establece la siguiente ruta para solicitud de Criterio Técnico sobre temas relacionados a Justicia Restaurativa.

1. La parte interesada deberá enviar solicitud al correo electrónico [justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr](mailto:justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr), con copia a la persona coordinadora de Justicia Penal Restaurativa o Justicia Juvenil Restaurativa según corresponda.
2. La solicitud deberá contener el motivo de consulta, detalle del caso concreto, datos de la causa y la normativa que se considera de interés para sustentar la gestión.
3. Una vez recibida esta comunicación, la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, dará traslado de la solicitud a las coordinaciones del Ministerio Público, de la Defensa Pública y del Departamento de Trabajo Social y Psicología para que en **el plazo de 5 días hábiles** valore el caso y hagan sus comentarios y observaciones.
4. Vencido el plazo anterior, la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa analizará la solicitud, así como los aportes de las coordinaciones, la normativa aplicable y podrá requerir toda aquella información adicional que considere oportuna para emitir Criterio Técnico debidamente fundamentado en un **plazo de 10 días hábiles**.
5. Cuando el asunto revista de mayor complejidad, o deba hacer traslado a otras entidades o personas, se hará saber a la parte interesada y se ampliará el **plazo a un mes** para la emisión del Criterio solicitado.

Sin más por el momento;

MSc.  Rafael Segura Bonilla

Magistrado de la Sala Tercera

Dirección Nacional de Justicia Restaurativa